

DECRETO ALCALDICIO N° 2894 /

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD
MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
DENOMINADA CLUB DE ADULTO MAYOR ALMA JOVEN

REQUÍNOA, 23 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la organización comunitaria funcional, denominada "Club de Adulto Mayor Alma Joven", Personalidad Jurídica N° 260951, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 25 años, una porción de terreno destinada a equipamiento comunitario cuyos deslindes particulares, corresponde a: Norte; En 60 metros con calle Francisco Ibarra; Sur: En 20 metros con Lote 77, en 20 metros con Lote 78 y en 20 metros con Lote 79; Oriente: En 20 metros con Lote 117, en 20 metros con Área Verde; Poniente: En 40 metros con Calle 2. Perteneciente al inmueble inscrito a fojas 3102, número 1938 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El certificado N° 639 de la Secretaría Municipal, de fecha 19.06.2024, señala que en Sesión Ordinaria N° 107 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 25 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

APRUEBASE contrato de comodato de fecha 13 de septiembre 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club de Adulto Mayor Alma Joven, por una porción de terreno destinada a equipamiento comunitario cuyos deslindes particulares, corresponde a: Norte; En 60 metros con calle Francisco Ibarra; Sur: En 20 metros con Lote 77, en 20 metros con Lote 78 y en 20 metros con Lote 79; Oriente: En 20 metros con Lote 117, en 20 metros con Área Verde; Poniente: En 40 metros con Calle 2. Perteneciente al inmueble inscrito a fojas 3102, número 1938 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

DÉJESE ESTABLECIDO que la única facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es a la de utilización para fines comunitarios coherentes con el objeto del club.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

Interesados (1)

Archivo Comodatos (1)